

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.105

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 1.º de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Valladolid, 1.ª Sección, reemplazo de 1932.

- Angel Pérez Pérez.
- Antonio Ponceli González.
- Valentín Ramos Rodríguez.
- Gregorio Rey Andrés.
- Alejandro Rodríguez Domínguez.
- Gregorio Rueda Bernardo.
- Pedro Ruiz Miguel.
- Julio San Pedro Montedre.
- Fabriciano Sánchez Pardo.
- Valeriano Sánchez Pérez.
- Gerardo San José Revilla.
- Jacinto Serna Rollán.
- Benigno Tamariz Parrado.
- Jesús Valdivieso Arizón.
- Andrés Vargas López.
- Francisco Vázquez Mancha.
- Juan Cega Prado.
- Alvaro Velasco Torres.
- Fabián Verdugo Pérez.

- Carlos Villar Vaca.
- Secundino Sarabia González.
- Dionisio Pérez San José.
- Gregorio Pérez Vicente.
- Félix Presencio Revilla.
- Pedro Reina Rivas.
- Nicanor Rodríguez Calvo.
- José Román Sánchez.
- Paulino Ruiz Mayor
- Víctor Salamanqués Ojeros.
- Gabino Sánchez Hernández.
- Emilio Sánchez Carrillo.
- Dionisio Sánchez Sánchez.
- Ángel Sastre Rodríguez.
- Gregorio Simón Nieto.
- Esteban Trohullet González.
- Carlos de la Varga Matut.
- Luis Vargas Lorenzo.
- Pablo Vázquez Mateo.
- Felipe Velasco Cuervo.
- Maximiano Vélez Mata.
- Pedro Villamediana Catalina.
- Luis Platón de Diego.
- Eliás Vegas Sandín.
- Máximo Pérez Soba.
- Felipe Neira Vaquero.
- Manuel Rizo Bedoya.
- Pedro Fernández Miguel.
- Félix Mañanes Andrés.

Valladolid, 2.ª Sección, 1932.

- Juan Aguilar Giménez.
- Emilio Alonso Alonso.
- Pedro Alonso Pérez.
- Fructuoso Alvarez Mayor.
- Manuel Asensio Gago.
- Francisco Ballesteros García.
- Domingo Barrul Martínez.
- Bonifacio Calvo Díaz.
- Manuel Calleja Valbuena.
- Rafael Carrero Atienza.
- Jerónimo Clavero Niño.
- Julián Cuadrado Cuadrado.
- José Chicote Rodríguez.
- Juan Duval Jiménez.
- Domingo Fraile Sánchez.
- Manuel Gago Bascones.
- José María Alejo Gómez.
- Germán Alonso Escudero.
- Anselmo Altable Jáuregui.
- Fermin Alvarez de la Torre.
- Tomás Autillo Callejo.
- Cástor Barrera Larobe.

- Aureliano Blanco García.
- Teodoro Calvo Pérez.
- Galo Campesinos Núñez.
- José Cabada Rodríguez.
- Vicente Conde Moro.
- Daniel Cuadrado Merino.
- Manuel Díez Uruña.
- Tomás Fernández Calvo.
- Alfredo Fuentes Gómez.
- José Barterchena Matón.
- Nicolás García Rodríguez.
- Ramón García Rojas.
- Teodoro Garrido Fernández.
- Ángel González Martínez.
- Santiago Gutiérrez Barrios.
- Manuel Gutiérrez Salazar.
- Fernando Hernández Labajo.
- Antonio Izañeta Ochoa.
- Santiago Laura Tordable.
- Francisco Luis Zarzuelo.
- Pedro Manchado Fernández.
- Félix Marinero Peón.
- Francisco Martín Cantarino.
- Ezequiel Martín Corvete.
- Eleuterio Martín González.
- Ángel Martín Salcedo.
- Enrique Medina Martínez.
- Valentín Monero Lera.
- José Moral Pelaz.
- José Naranjo Martínez.
- Daniel Olivar Tabarés.
- Emilio Olfos Misiego.
- Teodoro Garía Holguín.
- Primitivo Garzo Tomé.
- Apolinar Gonzalo Domingo.
- Eugenio González Pardo.
- Santos Gutiérrez García.
- Rufino Hernández García.
- Lucio Hernández Merino.
- Mariano Iscar Hilario.
- Ignacio López Gómez.
- Luis Ququín Urra.
- Florentino Margüelles Sánchez.
- Ángel Martín Fernández.
- Inocencio Martín Castro.
- Antonio Martín Hernández.
- José Martín Martín.
- Leopoldo Martín Vaquero.
- Marcelino Merino Sausa.
- Victoriano Mongil Martín.
- Luis Muñoz Gallego.
- Julián Ojeda Ramos.
- Santiago Garrido Arnáiz.

Valladolid, 1.ª Sección, 1932.

- Baldomero Olmedo Marcos.
- Antonio Paredes Rojo.
- Bernardo Pérez García.
- Mariano Pérez Palacios.
- Jesús Pérez Riñón.
- Nicasio Piñeiro Herrero.
- Eladio Pozas San José.
- Faustino Reinoso Malagueño.
- Rufino Ríos Gil.
- Fernando Rodríguez Simón.
- Antonio Ruano Alfageme.
- Rafael Ruiz Díez.
- Julio Ruiz Lobato.
- Ciriaco Sahagún Ceruelo.
- Manuel Sánchez Carlos.
- Antonio San José Izquierdo.
- Lucio Santamaría García.
- Luis Sierra Calle.
- Gerardo Silva Campos.
- Juan Trullán Herrero.
- Fernando Valles Suárez.
- Pablo Vega Escudero.
- Enrique Velázquez Fernández.
- Enrique Villarreal González.
- Andrés Ruiz López.
- Agapito Pardo Martín.
- Manuel Pateiro Arias.
- Avelino Pérez González.
- Gregorio Pérez Pérez.
- Jesús Pinilla González.
- Justiniano Portela Domínguez.
- Ángel Príncipe García.
- Luis Antonio Riñonez Fernández.
- Aurelio Rodríguez Giraldo.
- Martín Rodríguez Zamora.
- Juan Ruiz Benito.
- Luis Ruiz Fernández Linares.
- Virgilio Ruiz Ortiz.
- Ángel Salas Heredia.
- Luis San José García.
- Florencio San José Martín.
- Fidel Santamaría Rioja.
- José Sierra Hernández.
- Dionisio Toribio Pablo.
- Ricardo Valerio González.
- Antonio Vega Alonso.
- Florencio de la Vega Llanes.
- Clemente Vicente Muñoz.
- Alfonso Zapater de Castro.

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCION Año natural de 1932

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Marzo.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
1	Propiedades y derechos.	8.388.221'12	»	8.388.221'12	»
2	Valores independientes del presupuesto.	1.822.500	8.388.221'12	»	6.565.721'12
9	Banco Castellano por libretas.	14.082'89	»	14.082'89	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	14.082'89	»	14.082'89
53	Depositario.	1.571.225'44	1.007.836'98	563.388'46	»
18	Presupuesto de 1932.	5.441.628'29	7.174.847'93	»	1.733.219'64
19	Capítulo 1.º—Rentas.	129.881'48	3.959'65	125.921'83	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
20	» 3.º—Subvenciones y donativos.	1.044.204'67	4.234'74	1.039.969'93	»
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
21	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	16.300	3.476'41	12.823'59	»
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
54	» 7.º—Derechos y tasas.	1.098.300	115.327'50	982.972'50	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
23	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	830.000	»	830.000	»
24	» 10.—Cesiones de recursos municipales.	1.214.315'15	178.712'33	1.035.602'82	»
25	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	»	298.054	»
26	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	298.000	»	298.000	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
27	» 15.—Multas.	100	»	100	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
28	» 17.—Reintegros.	87.369'60	23.222'57	64.147'03	»
	» 18.—Fianzas y depósitos.	»	»	»	»
13	» 19.—Resultas.—Ingresos.	2.158.323'03	1.242.292'24	916.030'79	»
29	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	56.830'40	154.391'84	»	97.561'44
30	» 2.º—Representación provincial.	4.298'01	25.700	»	21.401'99
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
31	» 5.º—Gastos de recaudación.	1.979'80	219.584'55	»	217.604'75
32	» 6.º—Personal y material.	178.516'53	782.832'20	»	604.315'67
33	» 7.º—Salubridad e higiene.	»	31.000	»	31.000
34	» 8.º—Beneficencia.	301.700'86	1.591.040	»	1.289.339'14
35	» 9.º—Asistencia social.	22'65	27.865'85	»	27.843'20
36	» 10.—Instrucción pública.	15.506'92	83.493'40	»	67.986'48
37	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	204.074'95	1.654.392'06	»	1.450.317'11
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»
38	» 14.—Agricultura y ganadería.	»	3.000	»	3.000
39	» 15.—Crédito provincial.	26.862'50	190.125	»	163.262'50
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
40	» 17.—Devoluciones.	64.668'79	248.100	»	183.431'21
41	» 18.—Imprevistos.	946'30	5.000	»	4.053'70
52	» 19.—Resultas.	152.429'27	425.103'39	»	272.674'12
7	Banco de España.	48.343'80	47.843'80	500	»
8	Depositario cuenta corriente Banco de España.	47.843'80	48.343'80	»	500
5	Banco Castellano.	556.788'21	56.788'21	500.000	»
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	56.788'21	556.788'21	»	500.000
15	Presupuesto extraordinario.	266.039'73	267.328'60	»	1.288'87
42	» Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	74.900	»	74.900	»
43	» » 3.º—Otros ingresos.	1.500	382'62	1.117'38	»
44	» Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	19.500	60.306'25	»	40.806'25
45	» » 3.º—Amortizaciones.	31.500	76.069'59	»	44.569'59
46	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	68	3.012'46	»	2.944'46
47	» Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	112.225	26.862'50	85.362'50	»
48	» » 3.º—Otros ingresos.	1.500	»	1.500	»
49	» Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	27.137'50	53.825	»	26.687'50
50	» » 3.º—Amortizaciones.	9.000	67.750	»	58.750
51	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	116'55	5.076'43	»	4.959'88
14	Depositario cuenta de efectivo.	104.448'72	87.322'05	17.126'67	»
3	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	5.313'04	»	5.313'04	»
4	Depositario existencia en Banco por empréstito.	»	5.313'04	»	5.313'04
11	Empréstitos.	»	1.822.500	»	1.822.500
16	Depósitos en garantía.	3.576.316'78	74.384'56	3.501.932'22	»
17	Depositantes.	74.384'56	3.576.316'78	»	3.501.932'22
	SUMAS.	30.434.056'55	30.434.056'55	18.757.066'77	18.757.066'77

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 30.434.056'55

Valladolid, 25 de Mayo de 1932.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Gil Baños.—Comisión Gestora. Sesión del día 28 de Mayo de 1932.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Manuel Gil Baños.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 2.104

Delegación Regional de Trabajo*Elecciones de Vocales del Jurado mixto de industrias del Vestido y Tocado de Valladolid*

La *Gaceta de Madrid*, de 12 de Mayo último, dispone la celebración de elecciones para designar los nuevos Vocales del Jurado mixto del Vestido y Tocado de Valladolid, en las dos Secciones de que actualmente consta, o sean una de confección y sastrería, y otra de zapatería, guarnicionería, alpargatería, etc.

Por no figurar entidad alguna obrera inscrita en el Censo electoral social del Ministerio de Trabajo y Previsión los Vocales obreros de cada una de mentadas Secciones, en número de cinco efectivos y cinco suplentes, han de elegirse en convocatoria directa, conforme al artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos de Trabajo.

En su virtud, convoco por el presente a los obreros de la provincia pertenecientes a los oficios que comprenden las dos expresadas Secciones, para que acudan al local de Jurados mixtos, sito en la calle de Platerías, 9 y 11, de esta ciudad, el día doce de Junio próximo, de cuatro a cinco de la tarde, a fin de que en votación por papeleta, ante un representante de la Delegación Regional, elijan separadamente a los cinco Vocales y suplentes de cada Sección, que han de constituir la representación obrera de ellas. La condición de elector se acreditará por la cédula personal, certificación del patrono u otro medio admisible.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 31 de Mayo de 1932.
El Delegado Regional, *Pedro F. Valladares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.107

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta que estaba anunciada para el día 28 del pasado mes de Mayo, para contratar la construcción de sepulturas de tercera en el Cementerio municipal, el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el indicado día, acordó anunciar

una segunda subasta, que tendrá lugar a la hora de las doce del día 30 del corriente mes, bajo el mismo tipo y con las mismas condiciones que las señaladas para la primera y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 4 del pasado mes de Mayo.

Valladolid, 1.º de Junio de 1932.
El Alcalde, *Antonio García de Quintana*.

Núm. 232

Pollos

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Septiembre de 1931, que formula el Secretario que suscribe, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Día 5.—Ordinaria. Preside el señor Alcalde don Mariano Campos, y asisten los Concejales señores Santos, Díez, García, González (Francisco) y Díaz, con el Secretario señor de María.

Se acordó aprobar el reparto de los vecinos, que en el año actual, han desgranado sus mieses.

Se acordó designar al Concejal don Julián García Hortelano para que, en representación de este Ayuntamiento, forme parte del Consejo local de Primera Enseñanza.

Se acordó en una solicitud del vecino Fulgencio Peláez, que pide un trozo de terreno sobrante de la vía pública, que informe la Comisión de Policía urbana y rural.

Día 12.—En este día no celebró sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Día 19.—Ordinaria. Preside el señor Alcalde don Delfín Galbán, asisten los Concejales señores Santos, García, González y González y Díaz, con el Secretario señor de María.

Se acordó de conformidad con el informe de la Comisión de Policía urbana y rural, conceder un trozo de terreno sobrante de la vía pública, al vecino Fulgencio Peláez.

Se acordó hacer el pedido de árboles al Vivero Central Forestal, en la misma forma de años anteriores.

Se acordó quedar enterados de haber sido presentada en la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, una instancia solicitando la construcción en este término municipal de un canal de riego.

Se acordó requerir al vecino de esta villa Valeriano del Hoyo, para que quite las puertas carreteras del sitio donde las ha colocado, por ser perjudicial para varios vecinos, y que las ponga en la pared que da a la Ronda, o camino.

Se acordó también requerir al vecino de esta villa Moisés Macías, para que deje el terreno en que se ha intrusado, y coloque las estacas en el terreno que le pertenece.

Día 26.—Ordinaria. Preside el señor Alcalde don Delfín Galbán, y asisten los Concejales señores Díaz, Santos, González y González, con el Secretario señor de María.

Se acordó acceder a la reclamación presentada a las listas de la Beneficencia municipal, por el vecino Epifanio Aragón, y, por lo tanto, incluirle en la de Medicina.

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra el expediente de transferencias de crédito, de unos a otros capítulos del presupuesto en ejercicio, fué aprobada.

Se acordó abonar los gastos de viaje a Valladolid a una Comisión del Ayuntamiento a gestionar asuntos municipales.

Pollos, 9 de Enero de 1932.
El Secretario, Mariano de María.
V.º B.º: El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 2.109

Quintanilla de arriba

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Quintanilla de arriba, 31 de Mayo de 1932.—El Presidente de la Junta, Eusebio Tejero.

Núm. 2.110

Quintanilla de arriba

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 del mes actual, acordó proponer la habilitación de los créditos siguientes: 458'32 pesetas, con imputación al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º; 1.500 pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 8.º; 205'99 pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 10, concepto 1.º; 420 pesetas, con imputación al capítulo 10, artículo, 1.º, concepto 4.º; 170 pesetas, con imputación al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto ordinario del año actual, que habrá de cubrirse con el exceso resultante de ejercicios anteriores, para atender a los gastos de aumento en la dotación del Médico titular e Inspector de Sanidad; para remediar el paro obrero; gratificación a doña Eduvigés Peña, viuda del ex Secretario de este Ayuntamiento, don Braulio Quevedo; para gratificación del señor Maestro de este pueblo, y para la instalación de luces desde la iglesia del pueblo hasta el camino de la Estación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla de arriba, 31 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 2.090

Tudela de Duero

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

Hago saber: Que para proceder a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el año de 1932, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y colonos presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que

resulte de los documentos tributarios, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Tudela de Duero, 30 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Tomás Presencio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.094

Don Manuel Alvarez Torbado, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 73. — En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, promovidos por don Jesús de la Gándara y Ustara, sin profesión y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Abogado don Luis Sáiz Montero, contra doña Piedad de la Gándara y Ustara, asistida por su marido don Ramón Ferris, propietarios y vecinos de Madrid, que no han comparecido en esta Audiencia, y el señor Abogado del Estado, sobre que al primero se le declare pobre para litigar con la doña Piedad en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre devolución y entrega de bienes muebles; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en doce de Diciembre último dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Parte dispositiva. — Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en doce de Diciembre último dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, por lo que estimando la demanda causa del incidente, declaró pobre en sentido legal a don Jesús de la Gándara y Ustara, para que en tal concepto pueda litigar con doña Piedad de la Gándara y Ustara, y ésta, asistida de su marido don Ramón Ferris, ambos mayores de edad, en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre devolución y entrega de bienes muebles, entendiéndose esta declaración de pobreza con las reservas establecidas en los artículos treinta y seis, treinta y siete y

treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia de la apelada doña Piedad de la Gándara y Ustara, asistida de su marido don Ramón Ferris, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo formado en esta Sala para sustanciar la apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jesús Marquina. — Eduardo Dívar. — Salustiano Orejas. — M. González Correa. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y a fin de que la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Licenciado Manuel Alvarez Torbado.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.097

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que más abajo se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y dos. Vistos por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido, los presentes autos de demanda ejecutiva, promovidos por don Julio González Martín, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de Valladolid, representado en autos por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Letrado don Jesús Sáiz Escobar, y, como demandado, don Angel Casares Arruquero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Paredes de Nava, domiciliado en la calle de Francos, número ocho, éste declarado en rebeldía, cuyo juicio versa sobre reclamación de la suma de mil pesetas de princi-

pal, de la de ochenta pesetas de intereses vencidos de dos semestres en ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno y ocho de Febrero actual, y por otras mil pesetas más para el pago de los intereses que venzan y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, para que con los bienes que han sido embargados al deudor don Angel Casares Arruquero, con fecha veintidós de Marzo último, se haga pago al aquí acreedor don Julio González Martín, de la suma que reclama de mil pesetas de principal, de la de ochenta pesetas por los intereses vencidos de dos semestres en ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, y ocho de Febrero del año actual, así como por los intereses que en lo sucesivo se devenguen hasta su total pago, desde la fecha de la presentación de la demanda, con imposición de las costas causadas en el presente juicio a dicho deudor don Angel Casares Arruquero. — Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado don Angel Casares Arruquero, su encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que el actor interese su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Ibáñez.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario judicial, doy fe. — Benito de Solís.

Y con el fin de que el anterior encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que queda inserto, sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Angel Casares Arruquero, se da el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario, Benito de Solís.

281

Núm. 2.074

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta pro-

vincia, Cáceres y Valladolid, se cita, llama y emplaza a los procesados por el sumario número 63 de 1932, por el delito de hurto de ropas, Félix Serrano Ramos, de 39 años, soltero, hijo de Félix y de Agustina, natural de Plasencia, sin domicilio, y Juana Galán Molinero de 30 años, hija de Joaquín y de María del Carmen, soltera, natural y vecina de Nava del Rey, y los dos en ignorado paradero, con el fin de que comparezcan en este Juzgado en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, para ampliarles la indagatoria y ser reconocidos por el Forense y otros Médicos; bajo apercibimiento de que si no comparecen se decretará la prisión de los mismos.

Dado en Avila, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — José Dávila. — El Secretario, Nicolás Carvallo.

Juzgados municipales

Núm. 2.099

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 352 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Severiano Núñez Cuervo, por unos desconocidos al agredirle el día veinte de Abril último, cuyo hecho tuvo lugar en la calle de Gallegos, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Severiano Núñez Cuervo y a los denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once de Junio próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial